

Página 1 de 4

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23º de la Ley 909 de 2004 el cual establece que:

"ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)". (subrayado nuestro)

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento de los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
- 7. Ser nombrado y tomar posesión".



Página 2 de 4

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. 2-2022-1515 del 15 de julio de 2022, emitió concepto técnico favorable para la creación del empleo de Subdirector Jurídico Código 068 – Grado 07 y la creación de la ficha del empleo dentro del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones – FONCEP.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 02 expedido el 27 de julio de 2022, se modificó la estructura organizacional del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93° de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 que establece que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Que a través del Acuerdo de la Junta Directiva No.03 expedido el 27 de julio de 2022, se crearon los empleos de un (1) Jefe de Oficina Código 006 – Grado 04 en de Oficina de Control Disciplinario Interno y Subdirector Jurídico Código 068 – Grado 07 en la Subdirección Jurídica, dentro de la Planta Global de Empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que en el parágrafo transitorio del artículo 4º ibidem, se estableció que:

ARTÍCULO CUARTO. Los empleos a que se refiere el artículo 3° del presente Acuerdo, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes en relación con su naturaleza y tipo de vinculación dentro de la Administración Pública.

PARAGRAFO TRANSITORIO: <u>Se deberá garantizar los requisitos mínimos y demás condiciones que ostentan los funcionarios que serán objeto de la supresión de sus empleos en el presente Acuerdo, y al momento de notificarlo de su nuevo empleo dentro de la Planta Global de Personal, continuará su vinculación en las mismas condiciones.</u> (subrayado fuera de texto)

Que de acuerdo con lo anterior, el funcionario **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA** actualmente se encuentra vinculado mediante Resolución SFA – 00031 del 7 de febrero de 2020 en el empleo del nivel asesor de libre nombramiento y remoción correspondiente a Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05, empleo que se suprime en el artículo 1º del Acuerdo de Junta Directiva 03 del 27 de julio de 2022 así:



Página 3 de 4

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

"ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir el siguiente empleo de la Planta Global de Personal del Fondo de

Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP:

DENOMINACIÓ N DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. de Cargo s	
Jefe de Oficina Asesora	115	05	Uno (1)	

Que la ficha del empleo de Subdirector Jurídico Código 068 Grado 07, se encuentra dispuesta en la Resolución SFA 000105 del 1 de agosto de 2022 "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta global de empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones - FONCEP", en la cual se incluye el propósito principal, funciones esenciales, competencias comportamentales del empleo y los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral para el desarrollo efectivo del empleo.

Que de acuerdo con lo anterior y con la verificación adelantada por el Área de Talento Humano el día 1 de agosto de 2022, el funcionario **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.789.515 de Bogotá, cumple con todos los requisitos estipulados en la Resolución No. SFA -000105 del 1 de agosto de 2022 "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta global de empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones – FONCEP" de la Entidad, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción **SUBDIRECTOR JURÍDICO CÓDIGO 068 – GRADO 07**, perteneciente a la Subdirección Jurídica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efectos la Resolución SFA 00031 del 7 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º del Acuerdo 03 del 27 de julio de 2022 y lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar con carácter ordinario al funcionario **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.789.515 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción **SUBDIRECTOR JURÍDICO CÓDIGO 068 – GRADO 07**, perteneciente a la Subdirección Jurídica del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –



Página 4 de 4

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

FONCEP, con una asignación básica mensual para el año 2022 de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 13.863.780) y con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**, haciéndole saber mediante el Área de Talento Humano, que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 1 de Agosto de 2022

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por								
lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep								
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha			
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa	d	01-08-2022			
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano	₩2	01-08-2022			
Proyectó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano	<u>A</u>	01-08-2022			

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.